



*Fernández de Maliandi, Graciela*



## Uso y abuso de la "argumentación trascendental"

---

### Revista de Filosofía y Teoría Política

1986, no. 26-27, p. 248-250

Este documento está disponible para su consulta y descarga en [Memoria Académica](#), el repositorio institucional de la **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata**, que procura la reunión, el registro, la difusión y la preservación de la producción científico-académica éditada e inédita de los miembros de su comunidad académica. Para más información, visite el sitio

[www.memoria.fahce.unlp.edu.ar](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar)

Esta iniciativa está a cargo de BIBHUMA, la Biblioteca de la Facultad, que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados. Para más información, visite el sitio

[www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar](http://www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar)

#### *Cita sugerida*

*Fernández de Maliandi, G. (1986) Uso y abuso de la "argumentación trascendental" [En línea] Revista de Filosofía y Teoría Política, (26-27), 248-250. Actas del V Congreso Nacional de Filosofía. Disponible en Memoria Académica:*

*[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.1305/pr.1305.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1305/pr.1305.pdf)*

#### **Licenciamiento**

*Esta obra está bajo una licencia Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5 Argentina de Creative Commons.*

*Para ver una copia breve de esta licencia, visite*

[http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/.](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/)

*Para ver la licencia completa en código legal, visite*

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/legalcode.>

*O envíe una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.*

## Uso y abuso de la “argumentación trascendental”

Graciela Fernández de Maliandi

¿Qué es un “argumento trascendental”? ¿Proporciona la filosofía crítica kantiana algún tipo de argumentación que pueda aplicarse en general a la solución de problemas filosóficos? Estas y otras preguntas de similar carácter —todas ellas acerca del *alcance* y la *aplicabilidad* de los “argumentos trascendentales” se han replanteado desde que Strawson publicara *Individuals* (1959) y, posteriormente, su interpretación de la *Crítica de la Razón Pura* (*The Bounds of Sense*, 1966). Desde entonces distintos filósofos, desde diversas perspectivas, han visto en dichos argumentos propuestas metateóricas, antiescépticas, verificacionistas, autorreferenciales, pragmático-trascendentales, etc.. La orientación de todos ellos hacia Kant, y la primera *Crítica*, es, como sugiere Eva Shaper (1984), el *partner* de todas estas reflexiones, aunque muchas de ellas sean fuertemente escépticas con respecto a los resultados del programa trascendental.

Una pregunta que surge casi inmediatamente es ¿hasta dónde se puede llevar este tipo de argumentación sin forzarla más allá de sus límites? Kant mismo parece haber hecho abuso de ella, concretamente en su solución de la *Antinomias*, tanto en las *cosmológicas* como en las *dinámicas*, y en estas últimas en mayor grado. El punto de partida que no debe ser perdido de vista es la precisión kantiana del término “trascendental”, no como un conocimiento de los objetos”, sino de nuestro modo de conocer objetos, en tanto éste sea posible *a priori*” (A11 B25). Lo “trascendental”, como señala Hintikka (1972) “indica el proceso de nuestro llegar a conocer los objetos del conocimiento en cuestión”. Un argumento puede ser llamado “trascendental” “si su conclusión es una afirmación concerniente a ese proceso. Si se sigue el criterio propuesto por Hintikka, Strawson comete en *Individuals* lo que he llamado “abuso de la argumentación trascendental” al concluir, como lo hace, que “dada una cierta estructura de nuestro esquema conceptual de identificación de particulares, se sigue de ello que los cuerpos materiales deban ser los particulares básicos” (1959,40).

En términos generales, consideraré “abusos de la argumentación trascendental” aquellos argumentos (o partes de argumentos) que, a partir de la descripción de la estructura del conocimiento, o de la razón, extraen consecuencias empíricas, metafísicas, ontológicas, etc. En la tercera antinomia —un ejemplo clave de los usos lícitos e ilícitos de la argumentación trascendental— Kant pudo haber sostenido válidamente que era necesaria una reduplicación de los “puntos de vista” del problema de la libertad si se lo enfocaba desde la razón teórica o desde la razón práctica. Pero de allí extraer la consecuen-

cia de que libertad y determinismo fueran compatibles y verdaderos ambos, constituye un abuso de dicha argumentación.

Si se respeta el límite de lo “*trascendental*” en el sentido de un “conocimiento del conocimiento” (y no un conocimiento de “objetos”) creo que la *Deducción Trascendental* cobija 1) el “corazón” de los “argumentos trascendentales”, 2) la premisa a la que sólidamente estos se aferran, y 3) el conjunto de problemas metafísicos a los cuales puede aplicarse lícitamente esta estrategia argumentativa. Para empezar, la DT marca el ámbito propio en que deben desenvolverse los argumentos trascendentales, que es el de la *quid juris* y no el de la *quid facti*. Esto significa: ¿con qué derecho aplicamos conceptos para los cuales no podemos exhibir una prueba ostensiva? Pero significa también que el mundo empírico (o nuestro conocimiento de él) no se va a ver afectado por nuestra investigación. A partir de ella no podremos afirmar ninguna propiedad de aquel, no obtendremos ningún “conocimiento” en sentido estricto, es decir calificado temporalmente.

El núcleo de la argumentación trascendental en la DT se presenta como una *prueba* y también como una tarea, esta es: probar que hay conceptos *a priori*, que hacen que algo pueda ser pensado como objeto *en general*. Observemos que en este ámbito estamos en lo que Quine señala como “*teoría de fondo*” de la ontología, y el desafío de Kant es probar, mediante argumentación trascendental, que no hay relatividad en la elección de la “teoría de fondo” (o, más bien, que no hay ninguna “elección”) y que la “teoría de fondo” y la “teoría objeto” son inseparables una de otra. Esta es la premisa de la que pende toda argumentación trascendental: se parte de la base de que todos los conceptos (o categorías) incluyen las condiciones de su posibilidad y, también, las de un posible objeto que les corresponda. ¿Alcanza esta afirmación a constituir una refutación del escepticismo? Barry Stroud ha entendido que Kant y Strawson ven en la DT una refutación al escepticismo. Según este autor los argumentos trascendentales demuestran la imposibilidad o ilegitimidad del desafío escéptico probando que ciertos conceptos son necesarios para el pensamiento o la experiencia. Contra esto opone la concepción *convencionalista*, sostenida por Carnap (1956), quien distingue dos tipos de cuestiones ordinarias empíricas: 1) las que son contestadas *desde* una trama de conceptos, creencias y procedimientos de confirmación y 2) las cuestiones *sobre* esa trama (formuladas, entre otros, por el escéptico o el metafísico). Las cuestiones genuinamente *teóricas* pertenecen al primer grupo. Las segundas son preguntas externas que no pueden ser satisfechas apelando a la evidencia, y son las que conducen a los problemas escépticos. Stroud adhiere a esta interpretación y sostiene que los argumentos trascendentales fracasan al rechazar el desafío escéptico, en sentido que existen objetos materiales fuera de mi conciencia y que éstos continúan existiendo mientras no son percibidos. La estrategia trascendental, por ser una prueba *interna* carece de un *principio de verificación* y por lo tanto es superflua: no alcanza a demostrar la existencia de objetos fuera de mi conciencia porque para ello se requiere de un principio que debe ser, necesariamente, externo a ella. (Stroud, 1969). Stroud, obviamente, no entiende los límites de la argumentación trascendental, en el sentido de que ésta no puede proporcionar ninguna prueba de existencia empírica, pero acierta al descubrir la estructura de la argumentación trascendental como una prueba que intenta ser por completo una prueba inmanente. Por cierto, puede observarse en favor de la DT que si bien carece de un *principio de verificación*, la refutación del argumento escéptico tampoco necesita de éste. El escéptico no duda (en el modo que lo presenta Stroud) de una existencia empíricamente condicionada, sino de la “existencia en general” y la “persistencia de los objetos cuando no son alcanzados por la percepción”. Estos no son de ninguna manera problemas empíricos o “teóricos” en el sentido de Carnap, y no podrían ser resueltos mediante nin-

gún avance del conocimiento. Son o bien problemas “trascendentales”, si son vistos desde la estructura del conocimiento, o bien problemas metafísicos, en la significación “tradicional” de éstos.

La pregunta que todavía no pudo ser contestada —y que quizás no tenga respuesta— es si la DT alcanza a constituir una refutación del escepticismo, no solo en el sentido “metafísico” señalado por Stroud, sino en pretensiones mucho más extendidas, como son las de validez objetiva de los conceptos —la tesis de la *objetividad*—; la afirmación de que hay solo una experiencia, una sola “Naturaleza”, (o para decirlo con palabras de Strawson *un único mundo objetivo*, entre muchos “mundos posibles” y gramaticalmente lícitos) y, finalmente, la afirmación de la originaria unidad sintética de la apercepción, que obra como principio de unidad del mundo objetivo.

En todas estas cuestiones y otras derivadas de ellas (como ser el problema cartesiano de una pluralidad de sujetos fuera de mi conciencia) encuentran un uso lícito y, consecuentemente, un ámbito de aplicación los argumentos trascendentales, según el modelo de la DT, pero también con los distintos enfoques según estos han sido desarrollados. Todos ellos tienen en común la estrategia de “regresión a las condiciones de posibilidad” y desarrollo inmanente de la prueba. Si faltan algunos de estos dos ingredientes entonces no se está en presencia de un auténtico argumento trascendental sino de otro carácter.

Es posible que existan contraargumentos interesantes para refutar los argumentos trascendentales, pero ellos, sin duda no provendrán de la lógica, entendida como una teoría de la deducción. Quien comprende su estructura advierte que ellos no están sometidos al *regreso infinito*, pues apelan a una prueba inmanente, e intentan describir una lógica concreta, la lógica trascendental, como condición material del conocimiento. Por eso los argumentos desde la lógica formal, o desde la metalógica, como los empleados por H. Albert (1978) no son suficientes para refutarlos. En mi opinión para llevar a cabo una refutación de estos argumentos, por lo menos como se presentan en la DT, es necesario atacar el núcleo idealista que está presente en ellos, y volver a separar “concepto” y “objeto” manteniendo una posición realista en sentido metafísico. Pero esto no es fácil, y no lo ha logrado, por ejemplo, Popper mediante su reducción *quasi-naturalista* del *apriori* kantiano. La empresa es en todo caso difícil e invita a colocarse en el mismo plano del lenguaje en el que los argumentos trascendentales tienen su sede.

- ALBERT, H. (1978) “Science and the Search for Truth” en Radnitzky, G. y Andersson, G (ed.) (1978) *Progress and Rationality in Science*, Dordrecht-Holland, Reidel Pub.
- CARNAP, R. (1956) “Empiricism, Semantics and Ontologie”, Appendix A en *Meaning and Necessity* (1956).
- HINTIKKA, J. (1972) “Transcendental Arguments: Genuine and Spurious” *Nous*, vol. I, Nº 3.
- STRAWSON, P. (1959) *Individuals, An Essay in Descriptive Metaphysics*, London, Methuen & Co.
- STRAWSON, P. (1966) *The Bounds of Sense, An Essay on Kant's Critique of Pure Reason*, London, Methuen & Co.
- QUINE, W. V. (1969) *Ontological Relativity and Other Essays*, New York, Columbia University Press.
- STROUD, B. (1969) “Transcendental Arguments” en Pennelbun T. y Mac Intosh, J. (ed.) (1969) *The First Critique. Reflexion on Kant's Critique of Pure Reason*, Belmont, California, Woodsworth Pub.